



Tia quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, ANOS DE MIL CIN-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

N.º de Torontiraga por el v.º de esta R.ª Audiencia
como mejor proceda de D.º ante v.º D.º Digo. Que como
tal, y a solitud de D.º Tor.º Ant.º de la Vega Albacea
(Alba) de D.º Pedro Noel, saque los autos q.º promuebe
Jacinta Noel sobre cuentas de la herman.ª. Siendo
apremiado a la entrega de ellos, los he recibido del
poder del Abog.º de dho. Vega, sin despacho a
causa de que p.º estar enfermo en cama con ven-
cias no habia podido pasar a darse las
debid.ªs instrucciones. En esta virtud y p.º que
no se le siga perju.º a su ruego, despues de
examin los autos q.º el rigor del apremio, imple-
ro de v.º. el que se me vuelban p.º el term.º
de Ocho dias, por ser el prim.º q.º solitud, y
por las circunst.ªs en q.º se ve p.º su enfermedad
notoria. Y p.º tanto

A. V.º pido y sup.º se sirva haber p.º examinado
los autos en fuerza del aprem.º, y mandan se
me vuelban p.º el term.º de Ocho dias p.º
q.º el Abog.º despache con las instrucciones res-
pectivas que proporcionara el Interesado. D.º
Tor.º Ant.º Vega apesar de su enferm.ª. En tanto

N.º de Torontiraga

Del cual bausile por el termino que se le da. Lima
en 1702. 27. de 1818.

Villafuerte

Amado

Cmo
Craon. de Villafuerte
Cmo. de. N. de. 1702.

En Lima a 17 de mayo de 1702. se da cuenta de lo que se ha
verificado en el termino de la villa de Villafuerte. N. de. 1702.
en persona de fel -

Villafuerte

Villafuerte